

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Lima, 18 de Septiembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000119-2020-GCPH/ONPE

VISTOS: El Informe N° 001039-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 001271-2020-JN/ONPE, el Proveído N° 001048-2020-GCRC/ONPE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 081-2001-J/ONPE de fecha 5 de febrero de 2001, se resolvió contratar a plazo indeterminado a la señora Gloria María González Orbegoso, en el cargo de Asistente I de la Jefatura Nacional de la ONPE, siendo posteriormente modificado, por la denominación de Asistente 1-C. Asimismo, mediante la Carta N° 039-2013-ORRHH-OGA se dispuso el desplazamiento de dicha servidora a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (actualmente, Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas), a partir del 20 de marzo de 2013. A la fecha, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, la denominación de su cargo es el de Secretaria I, correspondiente a la plaza N° 113 del referido documento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 384-2001-J/ONPE -J/ONPE de fecha 27 de junio de 2001, se resolvió contratar a plazo indeterminado a la señora María Isabel Moya Orcasitas, en el cargo de Asistente III de la Gerencia de Planeamiento de la ONPE, siendo posteriormente modificado, por la denominación de Asistente 2-C. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 148-2008-OGA/ONPE, se dispuso la rotación de dicha servidora a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (actualmente, Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas), a partir del 29 de agosto de 2008. A la fecha, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, la denominación de su cargo es el de Secretaria II, correspondiente a la plaza N° 114 del referido documento;

Que, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos sustenta debidamente la propuesta de desplazamiento en la modalidad de rotación de las servidoras Gloria María González Orbegoso y, de María Isabel Moya Orcasitas, ambas, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas a la Jefatura Nacional, toda vez, que se ha considerado que resultaría prudente y favorable que, la dependencia de destino cuente con servidoras con experiencia en el rubro de la clasificación y registro de la documentación en el Sistema de Gestión Documental, cuidando el cumplimiento de los plazos correspondientes para la atención oportuna de los documentos y, realizando, a su vez, entre otros, las coordinaciones con los órganos internos para la consecución de los objetivos institucionales;

Que, la Jefatura Nacional y, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante los Proveídos de vistos, manifiestan su conformidad para las rotaciones de las servidoras y, a su vez, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano por Proveído N° 008110-2020-GCPH/ONPE solicita atender lo mencionado;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría



remunerativa alcanzada, procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera;

Que, al constituir la rotación una necesidad de la Jefatura Nacional, sin que ello afecte el nivel y categoría respectiva, de cada una de las referidas servidoras y, contando con las opiniones favorables de ambas dependencias, de origen como de destino, corresponde emitir la Resolución Gerencial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal i) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal p) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la rotación temporal de la señora Gloria María González Orbegoso, Secretaria I (antes, Asistente 1-C) de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a la Jefatura Nacional, con eficacia anticipada al 3 de setiembre de 2020, la misma que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Segundo.- Autorizar la rotación temporal de la señora María Isabel Moya Orcasitas, Secretaria II (antes, Asistente 2-C) de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a la Jefatura Nacional, con eficacia anticipada al 3 de setiembre de 2020, la misma que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

